

## ESTADO DEL PROCESO FUA - ECUADOR

### PARTE ESTRATÉGICA

#### **ACUERDO OPERACIONAL PARA GESTION DEL ESPACIO AEREO**

*CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO: El presente instrumento tiene por objeto coordinar las acciones necesarias entre MTOP y MIDENA, a fin de que permitan optimizar las actividades que guardan relación en el ámbito aeronáutico nacional, así como coadyuvar en el desarrollo de estas, de acuerdo con las capacidades operativas y administrativas de cada una de las instituciones, para el cumplimiento de sus fines. Para lo cual, las Partes ponen a disposición, sus competencias técnicas, conocimientos, experiencia, habilidades y tecnologías disponibles, a fin de brindar de manera recíproca la cooperación necesaria que sea de mutuo beneficio para las Partes.*

#### **ACUERDO OPERATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO AÉREO ENTRE COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

*Establecer los procedimientos entre las dependencias de los Servicios de Tránsito Aéreo de la Dirección General de Aviación Civil y las dependencias de Control Militar de la Fuerza Aérea Ecuatoriana para el control, coordinación, encaminamiento y transferencia de las aeronaves públicas y privadas que operen dentro de la UTA/FIR, CTA, TMA y ATZ y uso de las zonas Prohibidas y Restringidas.*

### PARTE PRETACTICA

#### **CARTAS DE ACUERDO OPERACIONAL ENTRE EL CENTRO DE CONTROL DE AEREA DE GUAYAQUIL Y EL COMANDO DE OPERACIONES AEREAS Y DEFENSA DE LA FUERZA AEREA ECUATORIANA PARA EL USO DE LA SER-4 POR LOS SERVICIOS DE TRANSITO AEREO**

*Establecer los procedimientos a ser aplicados por el ACC-Guayaquil y la Defensa Aérea del COAD, con el fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas de aeronaves civiles y militares que requieren volar desde el límite sur de la SER-4 a 15 NM al norte de la SER-4.*

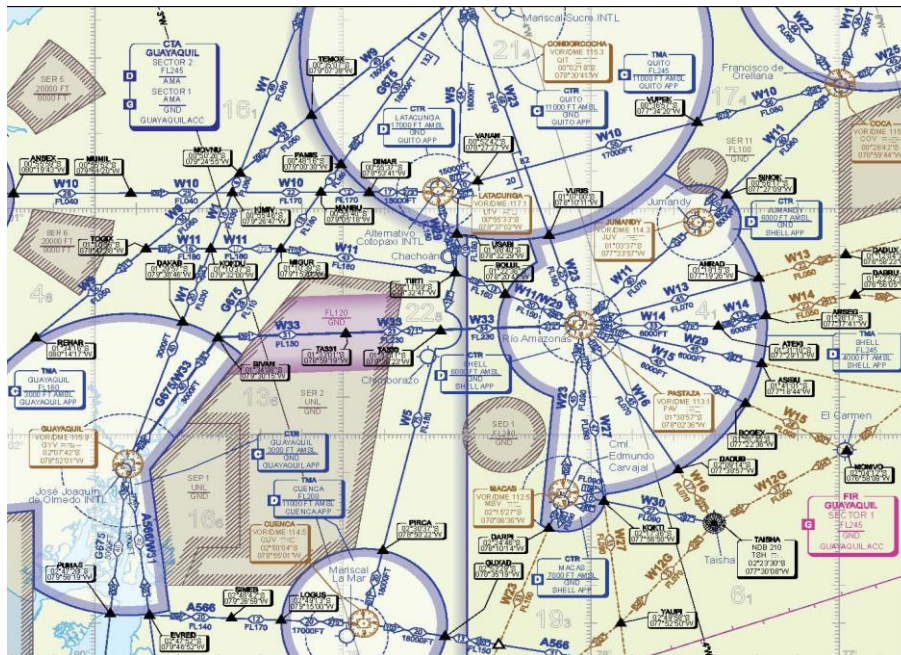
#### **SER 4**



### **Dirección General de Aviación Civil**

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-2 294-7400  
[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

**RUTAS DE USO TEMPORAL EN CASO DE CONTINGENCIA POR CENIZA VOLCÁNICA W33-  
UT33**



**PARTE TACTICA**

**GENERALIDADES**

- *Todo vuelo que por situación de emergencia, tenga que ingresar a una Zona Prohibida y/o Restringida, la Dependencia ATS correspondiente coordinará con el oficial OCAT (CMC) y/o Taura Torre la autorización respectiva para su ingreso.*
- *Todo vuelo que por condiciones meteorológicas adversas, tenga que ingresar a una Zona Restringida, la Dependencia ATS correspondiente coordinará con el oficial OCAT (CMC) y/o Taura Torre la autorización respectiva para su ingreso.*
- *La gestión administrativa para emisión de NOTAMs, para estas operaciones, serán cumplidas mediante la Coordinación FAE DGAC.*

**OPERACIÓN DE AERONAVE PRESIDENCIAL.**

*Las dependencias ATS de la Dirección General de Aviación Civil aplicarán lo dispuesto en la Circular Técnica ATM-001 "Protección de la aeronave Presidencial".*

**OPERACIÓN DE AERONAVES EN FORMACIÓN Y PASADAS EN CEREMONIA MILITAR EN ESPACIOS AÉREOS BAJO LA JURISDICCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ATS DE LA DGAC**

- *La Fuerza Aérea Ecuatoriana deberá coordinar con el responsable de la dependencia ATS respectiva, con una anticipación de por lo menos 72 horas, los procedimientos que han de utilizarse para la operación de aeronaves públicas (militares) en formación y/o pasadas bajas sobre los aeropuertos o aeródromos del Ecuador.*

**Dirección General de Aviación Civil**

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-2 294-7400  
www.aviacioncivil.gob.ec

- Realizar el BRIEFING entre el personal FAE y el responsable de la dependencia ATS designados, a fin de analizar los riesgos operacionales y la coordinación que se mantendrá durante el evento de carácter castrense, el briefing contendrá, al menos:
  - a) Tipo y número de aeronaves que se utilizarán para el desfile aéreo.
  - b) Los puntos de espera que utilizarán las aeronaves
  - c) Secuencias de pasadas y tiempos previstos

### **OPERACIÓN NOCTURNA DE AERONAVES MILITARES DENTRO DE ESPACIOS AÉREOS CONTROLADOS**

La operación nocturna será de exclusiva responsabilidad del piloto al mando, quien deberá mantener escucha en la frecuencia apropiada, mantener separación con el terreno y las otras aeronaves que puedan estar utilizando el mismo sector de vuelo.

### **OPERACIÓN DE AERONAVES DE FUERZA DE REACCIÓN INMEDIATA (FRI)**

Los vuelos que se efectúen bajo la modalidad de FRI, podrán despegar sin presentación del plan de vuelo, para lo cual y a fin de mantener el sigilo de la información, la aeronave que cumple con la función de FRI, deberá comunicar en la frecuencia de la dependencia ATS únicamente la siguiente información:

- a) Tipo de la aeronave
- b) Altitud y vector (rumbo)
- c) Sector

Toda aeronave en condición de FRI deberá activar el código SSR 1111, el cual podrá ser desactivado/activado previa coordinación entre la dependencia ATS DGAC y el CMC.

RDAC 211 y Anexo 11

### **SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VUELO Y ALERTA PARA AERONAVES EXTRAVIADAS Y NO IDENTIFICADAS**

La dependencia ATS de la DGAC y las dependencias de Control Militar que tenga conocimiento de la presencia de una aeronave no identificada o extraviada en el espacio aéreo de su jurisdicción, hará todo lo posible para establecer la identidad y/o ubicación de la misma, en caso de no conseguirlo, coordinarán entre sí la aplicación de los procedimientos establecidos para estos casos.

\*\*\*\*\*

#### **Dirección General de Aviación Civil**

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto  
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador  
Teléfono: 593-2 294-7400  
[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

